



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2834

Int. J. Beltrami 50 – Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2834 – CORONEL VIDAL
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Nº 1929 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de octubre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 098/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 13/10/2021;

Que por la misma se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza N°68/21 atento el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, especificando el plazo y el período de gracia acordados para el préstamo;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 098/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 1675

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorario Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 . Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 42-2860
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1930 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza preparatoria N° 068/2021 y;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha requerido para la aprobación del préstamo solicitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires que se especifique dentro del ART. 2 de dicha Ordenanza preparatoria, el plazo y el periodo de gracia acordados con la Entidad Bancaria.

Que tal modificación deberá ser tratada y aprobada con Mayores Contribuyentes;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE al Artículo 2º de la Ordenanza N° 068/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del periodo de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Plazo: 48 meses, sin periodo de gracia para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés: 35% TNAV.

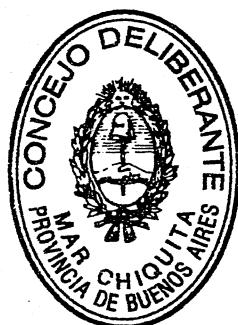
Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 098

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorario Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESIDENTE
Honorario Concejo Deliberante